## Ley de 4 de diciembre de 1913

**Autorización.-** Concédese al Concejo Municipal de La Paz, para la venta de todo el frente del edificio que posée en la calle Mercado, e invertir el producto en trabajos de hospitales y Palacio Consistorial.

ISMAEL MONTES, Presidente de la República de Bolivia.

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley;

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo I.º- Autorízase al Concejo Municipal de esta ciudad par la venta de todo el frente del edificio que posée en la calle Mercado con un fondo uniforme y en la extensión de dos mil metros cuadrados, en pública subasta y previas las formalidades de ley.

Artículo 2.º- Del producto de la venta se destina la suma de 150,000 Bs. para la continuación de los trabajos de hospitales y el saldo para la compra de terrenos y construcción de un nuevo Palacio Consistorial.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 26 de noviembre de 1913.

JUAN M. SARACHO.

ATILIANO APARICIO.

J. V. Zaconeta, S. S.

> Juan 2.º Alvarado, D. S.

René Renjel, D. S.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los cuatro días del mes de diciembre de mil novecientos trece años.

ISMAEL MONTES.

Claudio Pinilla.